

## JUSTIFICACIÓN, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### CONTRATACIÓN DIRECTA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD - JUSTIFICACIÓN

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, es una Unidad Administrativa Especial descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999 y modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como misión la prevención y detección del Lavado de Activos y control al Financiamiento del Terrorismo.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Que la Dirección General de la Unidad de Información y Análisis Financiero fue invitada a hacer parte del “Primer Foro de Ética y Transparencia del Sector Hidrocarburos” que se llevará a cabo el 4 de octubre de 2012 en el Hotel Hilton de la ciudad de Bogotá, como así consta en documento que se adjunta al presente documento.

La Unidad de Información y Análisis Financiero estará representada en dicho evento por el Director General, quien hará parte con el tema de lavado de activos en el sector de hidrocarburos. Por tal motivo y teniendo en cuenta el alto nivel del evento, es necesario contratar a un ingeniero electrónico con experiencia como asesor en comunicaciones estratégicas y reputación corporativa, para el desarrollo de una presentación basada en parámetros específicos de comunicación estratégica.

El ingeniero electrónico que se contrate realizará la presentación requerida para el Primer Foro de Ética y Transparencia del Sector de Hidrocarburos en el que participara la unidad, mediante la definición de mensajes clave, la selección de estrategias de comunicación específicas y herramientas tecnológicas como Prezzi o Keynote (no disponibles en la UIAF) para lograr comunicar de manera eficaz y efectiva el trabajo que ha estado desarrollando la Unidad en este sector.

Que una vez consultada la base de datos de la planta de personal de la Unidad, no se encuentra dentro la misma un profesional en el área electrónica ni con los conocimientos requeridos para realizar la presentación gráfica sobre la ética y transparencia en el sector de hidrocarburos, de acuerdo con la certificación expedida por el asesor de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2012.

Así mismo, la Subdirectora Administrativa y Financiera Ordenadora del Gasto de la UIAF hace constar mediante certificación de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2012 que una vez verificados los documentos presentados por el señor Raúl Fernando Díaz Ochoa, este reúne las condiciones necesarias para realizar la presentación gráfica sobre la ética y transparencia en el sector de hidrocarburos.

La Dirección General de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, para la realización la presentación gráfica sobre la ética y transparencia en el sector de hidrocarburos, solicitó cotización al ingeniero Raúl Fernando Díaz Ochoa, la cual fue allegada el día veintisiete (27) de septiembre de 2012, por un valor de Un Millón Ochocientos Mil Pesos M/Cte (\$1.800.000.00).

---

#### Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 \* PBX: + 57 (1) 288 52 22 \* F: + 57 (1) 288 24 33  
www.uiaf.gov.co \* uiaf@uiaf.gov.co \* 01 8000 11 11 83 \* Bogotá – Colombia

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: *“Realizar una presentación gráfica basada en parámetros específicos de comunicación estratégica, mediante la definición de mensajes clave, la selección de estrategias de comunicación específica y herramientas tecnológicas como Prezzi o Keynote, para lograr comunicar de manera eficaz y efectiva el trabajo que ha estado desarrollando la Unidad en este sector, en especial el afianzamiento de los conceptos de la ética y transparencia en el sector de hidrocarburos.”*

- LUGAR: La celebración, ejecución y prestación del servicio objeto del contrato se realizará y ejecutará en la única sede de la Unidad ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6 en la ciudad de Bogotá D.C.
- VALOR DEL CONTRATO: Un Millón Ochocientos Mil Pesos M/Cte (\$1.800.000.00), incluido IVA y demás impuestos tasas o contribuciones a las que haya lugar.
- CONSULTA DEL PROCESO: El presente proceso contractual se podrá consultar en la página web de la UIAF [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) y en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá documentar las temáticas de la presentación.
- El contratista deberá definir los textos y mensajes clave a emplear en la presentación.
- El contratista deberá definir el programa a emplear para la realización de la presentación (prezzi o keynote).
- El contratista deberá elaborar la estructura de la presentación bajo parámetros de comunicación estratégica (ruta de navegación).
- El contratista deberá elaborar la presentación y entregarla el día jueves 4 de octubre de 2012.

## 4. OBLIGACIONES DE LA UIAF

La UIAF deberá entregar toda la información requerida para la elaboración de la presentación. Así mismo tendrá que hacer un acompañamiento estratégico en la definición de los mensajes clave y la selección de los textos base de la presentación. También deberá hacer una revisión final de la presentación aprobando la misma.

## 5. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de la contratación directa, procede entre otros casos, para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Igualmente regulada por los artículos 3.4.1.1 y 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato es hasta día cuatro (4) de octubre de 2012, previo la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Dirección General de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF solicitó cotización al ingeniero Raúl Fernando Díaz Ochoa, la cual fue allegada el día 27 de septiembre de 2012, por un valor de Un Millón Ochocientos Mil Pesos M/Cte (\$1.800.000.00), lo anterior, con el fin de que desarrollaran las actividades objeto del presente proceso de contratación.

Que una vez evaluada la hoja de vida, así como la oferta de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2012 del ingeniero Raúl Fernando Díaz Ochoa, la UIAF ha constatado que tiene el perfil requerido y demostró contar con la idoneidad y capacidad para prestar los servicios objeto del presente contrato, documentos que hacen parte integral del presente documento y del contrato a suscribir.

Igualmente, la Unidad realizó estudios del mercado con las empresas Newlink Comunicaciones, Vox Comunicaciones Estratégicas, Fabiola Morera Comunicaciones, María Fernanda Valencia Comunicaciones, Actio comunicaciones, 3 Comunicaciones, Mediática comunicaciones, Cautiva Comunicaciones y Orbita Comunicaciones.

## 8. FORMA DE PAGO:

La unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF pagará el valor de presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor de la Unidad y la certificación del pago de salud y aportes parafiscales establecidos en la Ley y a los que haya lugar.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

El pago lo realizara directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

## 9. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

## 10. INDEMNIDAD

**EL CONTRATISTA** mantendrá a la UIAF libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

## 11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

**MULTAS:** En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, este se hará acreedor a multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10 %) del mismo, adelantando el procedimiento dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo.

**CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento definitivo por parte de **EL CONTRATISTA**, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, **EL CONTRATISTA** pagará a la **UIAF**, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento definitivo de obligaciones el Ordenador del Gasto de la Entidad expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento y ordenando hacer efectiva esta cláusula.

El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor de **EL CONTRATISTA** por razón de este contrato, si lo hubiere; lo cual es autorizado expresamente por éste con la firma del contrato. En caso contrario, se hará efectiva la garantía, y si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

## 12. SUPERVISOR:

El supervisor del contrato por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF será el Profesional Especializado de la Dirección General.

## 13. MATRIZ DE RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, se identifican los siguientes riesgos operativos y administrativos aplicados al objeto del contrato y que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

### 13.1 Tablas de Referencia:

#### A) Probabilidad de Ocurrencia

PROBABILIDAD	VALOR
Alta	3
Media	2
Baja	1

#### B) Impacto

IMPACTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
Catastrófico	20	Pérdidas financieras enormes, alto grado incumplimiento en las condiciones del contrato
Moderado	10	Pérdidas financieras considerables, posible alto grado de incumplimiento del contrato
Leve	5	Pérdidas financieras insignificantes, menor posibilidad de incumplimiento del contrato

## MATRIZ DE RIESGO:

Identificación del Riesgo		Estimación del Riesgo		Asignación del Riesgo	
Tipo	Riesgo	Probabilidad	Impacto	Responsables	%
A	Incumplimiento del contrato	2	10	Contratista	100%
				UIAF	0%

Convenciones: Tipo: A= Riesgo Administrativo, O= Riesgo Operativo

### Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 \* PBX: + 57 (1) 288 52 22 \* F: + 57 (1) 288 24 33  
www.uiaf.gov.co \* uiaf@uiaf.gov.co \* 01 8000 11 11 83 \* Bogotá – Colombia



#### **14. MECANISMOS DE COBERTURA:**

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor de la UIAF y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 y demás normas legales que rigen la materia, lo siguiente:

- Una garantía única en cualquiera de las formas que establece el Decreto 734 de 2012 que ampare los siguientes riesgos:

a) **Por el cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. A esta garantía, se le imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. Los valores en que se disminuya la garantía deberán reponerse para que se mantenga en el porcentaje previsto.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor pactado en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de la garantía presentada; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. La actualización de la garantía deberá hacerse teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato.

#### **ORIGINAL FIRMADA**

**LUIS EDMUNDO SUÁREZ SOTO**

Director General

Unidad de Información y Análisis financiero – UIAF

UIAF